

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0359/11 EQT / ACCIONA APARCAMIENTOS

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de mayo de 2011 tuvo entrada en la Comisión Nacional de la Competencia notificación de la operación que consiste en la adquisición por parte de la sociedad de fondos de inversión EQT INFRASTRUCTURE, LTD. de la empresa ACCIONA APARCAMIENTOS, S.L. mediante la compra del 100% de sus acciones.
2. La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 24 de junio de 2011 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

3. La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
4. La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
5. La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 a) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICÍPES

6. **EQT Infrastructure Limited (“EQT INFRASTRUCTURE”)** es una sociedad de fondos de inversión que realiza inversiones principalmente en el norte y este de Europa y en Estados Unidos. Ninguna de las sociedades en cartera de EQT INFRASTRUCTURE realiza actividades en España.
7. EQT INFRASTRUCTURE es parte del grupo de fondos de capital privado de EQT, estando éstos asesorados por EQT Partners AB y sus filiales (“EQTP”). EQT INFRASTRUCTURE es propiedad de SEP Capital BV (“SEP”). Las acciones de SEP son, a su vez, propiedad en última instancia de los socios de EQTP, sin que ninguna persona o sociedad (por sí misma o conjuntamente con otras) tenga el control de SEP.
8. Las sociedades de cartera con actividad en España actualmente controladas por los fondos EQT operan en diversos sectores de actividad, si bien ninguno de ellos tiene relación con el negocio de aparcamientos.
9. **Acciona Aparcamientos, S.L. (“ACCIONA APARCAMIENTOS”)** se integra en la división de Inmobiliaria del Grupo Acciona y su objeto social consiste en la construcción, mantenimiento, gestión y explotación de aparcamientos de vehículos

automóviles y servicios anejos, tanto en régimen de concesión administrativa como en explotación de titularidad privada.

10. En la actualidad, ACCIONA APARCAMIENTOS gestiona 29 aparcamientos con más de 15.000 plazas principalmente en España (también está presente en Andorra).

IV. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Esta Dirección de Investigación considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en el mercado de gestión y explotación de aparcamientos para automóviles, al no existir ningún tipo de solapamiento entre la actividad de las partícipes, ya que la adquirente no opera dicho mercado ni en ningún otro horizontal o verticalmente relacionado.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.